



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0053/YAC0001/2024

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 053/2024

La Paz, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:



caja petrolera de salud

Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0028/2024 de 23 de octubre de 2024, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Sub Zonal Yacuiba a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, informe, que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES.

La Jefatura de Departamento Nacional Administrativa Financiera a través de Hoja de Ruta OFN/DNAF/HR-1184/2024 remite a esta instancia la nota del Departamento Nacional de Recursos Humanos, cite: OFN/DAF/DNRH-N-0752/2024, solicitando la elaboración de proyecto de modificación POA Presupuesto en su calidad de RE ACP- 09, 15, adjuntando la nota CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-007/2024 e Informe Técnico CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/ RRHH-00168/2024, más documentación de respaldo, con las cuales, solicitan se proceda a dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para pago de Bono de Antigüedad e Incremento Salarial.

Se ha revisado y analizado tanto el Informe Técnico como la documentación que respalda la modificación requerida por la Administración Sub Zonal Yacuiba y se procede a emitir el proyecto de modificación, en el marco de los siguientes aspectos:

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad por parte de la unidad ejecutora vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, la misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

La Administración Sub Zonal Yacuiba, en el marco de disposiciones internas e instructivos emitidos por Oficina Nacional, remite la modificación presupuestaria intrainstitucional para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se enmarca en la necesidad identificada por el Responsable de Recursos Humanos de la Administración Yacuiba, para pago de "BONO DE ANTIGÜEDAD EMERGENTE DEL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO NACIONAL", para este efecto, Recursos Humanos de la Administración Yacuiba, libera presupuesto por Bs36.737,00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS).

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ADMINISTRACION SUB ZONAL YACUIBA

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ADM. YACUIBA	0000000-05	15400	OTRAS PREVISIONES	- 7.530,00
ADM. YACUIBA	7210000-10	15400	OTRAS PREVISIONES	- 29.207,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-36.737,00

INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ADM. YACUIBA	0000000-05	11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	8.048,00
ADM. YACUIBA	0000000-05	11400	AGUINALDOS	671,00
ADM. YACUIBA	0000000-05	13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	805,00
ADM. YACUIBA	0000000-05	13120	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - R	138,00
ADM. YACUIBA	0000000-05	13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	241,00
ADM. YACUIBA	0000000-05	13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	161,00
ADM. YACUIBA	7210000-10	11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	21.330,00
ADM. YACUIBA	7210000-10	11400	AGUINALDOS	1.778,00
ADM. YACUIBA	7210000-10	13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	2.133,00
ADM. YACUIBA	7210000-10	13120	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - R	365,00
ADM. YACUIBA	7210000-10	13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	640,00
ADM. YACUIBA	7210000-10	13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	427,00
TOTAL INCREMENTO				36.737,00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias a ser disminuidas, las mismas que cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

DISMINUCIÓN:						
Categoría Programática	Partida	Descripción Partida	Vigente	PPTO Devengado al 30/09/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Nuevo Saldo al 30/09/2024
0000000-05	15400	OTRAS PREVISIONES	7.530,00		- 7.530,00	-
7210000-10	15400	OTRAS PREVISIONES	40.791,00		- 29.207,00	11.584,00
TOTAL					-36.737,00	

Documentación de Respaldo.

- Nota de solicitud de proyecto de modificación del DNRH REACP: CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0752/2024.
- Nota solicitud de refuerzo presupuestario CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/POA 007/2024.
- Informe Técnico de Justificación de la necesidad Modificación POA-Presupuesto CITE: ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH.- 0168/2024, ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH.- 0169/2024.
- Informe de liberación de slado CITE: ART/AZYC/ADM/RRHH N° 170/2024.
- Informe Técnico Complementario CITE: ARTJ/AZYC/ADM/RRHH 006/2024
- Formularios de Modificación. 1,2,3,4.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inciso a), Numeral III, Artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad "000000-05 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud" y "7210000-10 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar" por el importe total de Bs36.737.- (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), importe que **no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.**

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un**



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Sub Zonal Yacuiba, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente..."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0034/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo y en cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondiente quien, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2024, de la Administración Sub Zonal Yacuiba, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2024.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Sub Zonal Yacuiba según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP N° 09 y 15 correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos según proveído en Hoja de Ruta OFN/DAF/DNRH-NI-0752/2024, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, regula "El proceso, administración presupuestaria del ejercicio fiscal"
- Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Art. 6 inciso e).
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;
- Instructivo N° 0010/2024 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2024.

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

La presente solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción Recursos Humanos de la Administración Sub Zonal Yacuiba, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Sub Zonal Yacuiba en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del **RE-SPO** según Artículo 18 inciso b), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al **RE-SP** según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

Por tanto, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema **SIGPP** mismo que esté enmarcados dentro de las **NB-SPO** artículo 20 y **RE-SPO** artículo 18 inciso b), cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Sub Zonal Yacuiba
- b) Código de la modificación: MOD0053/YAC0001/2024
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La presente modificación es solicitada para pago de "**Bono de antigüedad emergente del incremento al salario mínimo nacional (Servicios personales-Gasto corriente)**". con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Sub Zonal de Yacuiba.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el **PEI** institucional.

- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del **RE-ACP** correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del **RE-SPO**.

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2024

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de la **ACP N° 09 y 15**, según operaciones y tareas detalladas que se visualizan en el siguiente cuadro:



caja petrolera de salud

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: FMS-04
Fecha y hora: 22/10/2024 14:25:36



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

GESTIÓN	2024										
MODIFICACIÓN	MOD0053/YAC0001/2024				TIPO						
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR										
DESCRIPCIÓN	Primera modificación Poa y Presupuesto gasto corriente bono de antigüedad e incremento salarial 2024 Sub Zonal Yacuiba gasto corriente.										
ORIGEN(DISMINUCIÓN)											
PROGRAMA	000000-05										
ADMINISTRACIÓN	YACUIBA										
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL CPS YACUIBA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS									
ACPS-2024 (Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		OP10 (PREVISION INCREMENTO DE BONO ANTIGÜEDAD Y ASIGNACION FAMILIAR	TA001 (MODIFICACION PARA EL PAGO DE INCREMENTO DE BONO DE ANTIGÜEDAD Y ASIGNACION FAMILIAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	5400 (OTRAS PREVISIONES	7.530,00	0,00	0,00	7.530,00	7.530,00	0,00	
								000000-05	Total:	7.530,00	
PROGRAMA	720000-10										
ADMINISTRACIÓN	YACUIBA										
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL CPS YACUIBA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS									
ACPS-2024 (Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		OP14 (PREVISION INCREMENTO DE BONO ANTIGÜEDAD Y ASIGNACION FAMILIAR AL PERSONAL DE SALUD	TA001 (MODIFICACION PARA EL PAGO DE INCREMENTO DE BONO DE ANTIGÜEDAD Y ASIGNACION FAMILIAR AL PERSONAL DE SALUD	5400 (OTRAS PREVISIONES	40.791,00	0,00	0,00	40.791,00	29.207,00	11.584,00	
								720000-10	Total:	29.207,00	
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)										26.737,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que el origen y la disminución de los recursos se realiza con afectación a las mismas ACPs 09 y 15 operaciones OP13 y OP14, tarea TA001 de la Unidad de producción de Recursos Humanos de la Sub Zonal Yacuiba. La descripción de las mismas y las partidas presupuestarias se podrán visualizar a detalle en el cuadro precedente.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)											
PROGRAMA		000000-05									
ADMINISTRACIÓN		YACUIBA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL CPS YACUIBA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS									
ACPS-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP003 CUMPLIR LA LEY DE PENSIONES COMO AGENTES DE RETENCIÓN Y EL PAGO MENSUAL DE COTIZACIONES, PRIMAS Y COMISIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	TA004 PRIMAS DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	0100 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	13063.00	0.00	8.74134	4.32166	08.00	4.45966		
			TA003 CALCULAR, PAGAR AL 2% APORTE PATRONAL AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	03200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	16278.00	0.00	10.223.8	5054.8	16100	51216	
			TA002 CALCULAR Y PAGAR AL 3% APORTE PATRONAL SOLIDARIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	03011 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	22947.00	0.00	16335.72	758128	24100	782228	
			TA001 PAGO AL 10% REGIMEN CORTO PLAZO ADMINISTRATIVO	03100 REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	76390.00	0.00	51116.03	26270.97	805.00	26075.97	
			TA004 PREVISION DEL PAGO POR AGUINALDO AL PERSONAL DE SALUD	11400 AGUINALDOS	63658.00	0.00	42582.16	21075.84	67100	21748.84	
ACPS-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP001 Cancelación al personal administrativo por pago mensual de sueldos y salarios y otras remuneraciones	TA001 CALCULAR EL BONO DE ANTIGÜEDAD PARA TRABAJADORES EN ADMINISTRACIÓN	11201 BONO DE ANTIGÜEDAD	137182.00	0.00	109350.00	28402.00	8048.00	36450.00		
							000000-05	Total	10.864.00		
PROGRAMA		7210000-10									
ADMINISTRACIÓN		YACUIBA									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL CPS YACUIBA									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS									
ACPS-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP002 CUMPLIR LA LEY DE PENSIONES COMO AGENTES DE RETENCIÓN Y EL PAGO MENSUAL DE COTIZACIONES, PRIMAS Y COMISIONES DEL PERSONAL DE SALUD	TA004 CALCULAR Y PAGAR AL 6% REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD) AL PERSONAL DE SALUD	03100 REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	491488.00	0.00	348004.67	143483.33	2031.00	145516.33		
			TA003 CALCULAR, PAGAR AL 2% APORTE PATRONAL AL PERSONAL SALUD	03200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	98298.00	0.00	60600.94	28697.06	427.00	29124.06	
			TA002 CALCULAR Y PAGAR AL 3% APORTE PATRONAL SOLIDARIO AL PERSONAL SALUD	03011 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	17448.00	0.00	104401.38	43044.62	640.00	43684.62	
			TA001 PAGO AL 10% PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO AL PERSONAL SALUD	03010 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	84044.00	0.00	56888.15	27165.65	365.00	27520.85	
			TA004 PREVISION DEL PAGO POR AGUINALDO AL PERSONAL DE SALUD	11400 AGUINALDOS	408392.00	0.00	269887.88	118504.02	1778.00	120282.02	
ACPS-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP002 Cancelación al personal de Salud por pago mensual de Sueldos y Salarios y otras remuneraciones	TA001 CALCULAR EL BONO DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DE SALUD	11201 BONO DE ANTIGÜEDAD	783070.00	0.00	595425.00	88145.00	21330.00	209475.00		
							7210000-10	Total	26.875.00		
TOTAL DESTINO(INCREMENTO)										26.737.00	

De igual forma señalar que para el incremento de los recursos "NO" se CREA nuevas tareas, siendo los mismos al interior de las operaciones OP001, OP002, OP003 Y OP012, tareas TA001, TA002, TA003 y TA004 alineadas a las mismas ACPs 09 y 15 de la Unidad de Producción Recursos Humanos, con mayor detalle la parte descriptiva de las mismas y las partidas presupuestarias se podrán visualizar a detalle en el cuadro presente.

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Sub Zonal Yacuiba y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 09 y 15 correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, mediante nota y/o informe respectivo CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0752/2024, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Sub Zonal Yacuiba". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación POA del RE-ACP No 09 y 15 mediante nota OFN/DAF/DNRH-NI-0752/2024, con referencia a "Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional bono de antigüedad por efecto incremento salarial 2024 Sub Zonal Yacuiba", firmado por el Jefe Departamento Nacional Recursos Humanos como Responsable de las Acciones de Corto Plazo señalado.
- ✓ CITE: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-007/2024 con referencia a "Solicitud de análisis de contribución y alineación de acción de corto plazo primera modificación POA y Presupuesto gasto incremento del bono de antigüedad emergente del incremento del salario mínimo Nacional 2024 de la Caja Petrolera de Salud Sub Zonal Yacuiba", firmado por el Agente Médico C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ "Informe técnico complementario primera modificación POA Presupuesto gasto corriente del bono de antigüedad emergente del incremento del salario mínimo Nacional 2024 Sub Zonal Yacuiba", mediante CITE: ART-ZYAC-ADM/POA - 006/2024, firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por el Responsable Administrativo Financiero C.P.S. Yacuiba.
- ✓ CITE: ART/AZYC/ADM/RR.HH - 0168/2024 con referencia a "Informe técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para modificación POA-Presupuesto grupo 10000 en la partida 11220 Bono antigüedad del programa administración (000000-05) y del programa de salud de (7210000-10) para la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba", firmado por la Responsable de Recursos Humanos y por la Responsable Administrativa C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ CITE: ART/AZYC/ADM/RR.HH - 0169/2024 con referencia a "Informe técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para modificación POA-Presupuesto grupo 10000 en la partida 11220 Bono antigüedad del programa salud de las prestaciones el régimen de salud a corto plazo (7210000-10) para la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba", firmado por la Responsable de Recursos Humanos y por la Responsable Administrativa C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ Formularios FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ "Liberación de saldo de POA y Presupuesto partida 15400 Otras provisiones programa administración (000000-05) Programa Salud (7210000-10) de las prestaciones del régimen de salud a corto plazo del personal para la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba" con CITE: ART/AZYC/ADM/RRHH-0170/2024, firmado por la Responsable de Recursos Humanos y por la Responsable Administrativa de la C.P.S. Yacuiba.
- ✓ Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 76.

7. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción-Recursos Humanos de la Administración Sub Zonal Yacuiba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2024.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

8. SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2024** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal..."



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-196/2024 de 3 de diciembre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0053/YAC0001/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0028/2024 de 23 de octubre de 2024, emitido por la División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0034/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0028/2024 de 23 de octubre de 2024; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0034/2024 de 29 de octubre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0196/2024 de 3 de diciembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0053/YAC0001/2024

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA CÓDIGO: MOD0053/YAC0001/2024, mismo que

para el Pago del Bono Antigüedad emergente del incremento al Salario Mínimo Nacional y reintegro por el incremento al mínimo nacional de enero a abril 2024 para este efecto se tiene que Recursos Humanos de la Administración de Yacuiba libera presupuesto por Bs. 36.737,00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

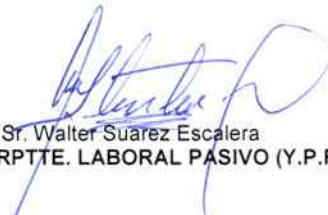

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS

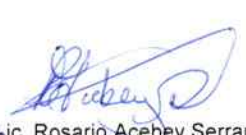


caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo


Sr. Walter Suárez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo